

FECHA	PROVINCIA	OBJETO		
1.º Octubre 1915.....	Córdoba .....	Aumentando a 1.000 pesetas anuales la retribución de 800 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Montoro a su estación férrea, con obligación de recoger y entregar al paso de todos los trenes.		
1.º Octubre 1915.....	Lérida .....	Disponiendo que el Cartero de Doncell, además de la obligación de recoger y entregar en Agramunt y servir a Puelles, tenga en lo sucesivo la de repartir en Montelá. Continuará con la retribución de 365 pesetas anuales.		
1.º Octubre 1915.....	Orense.....	Suprimiendo la Cartería de Gondive (Lovios), retribuida con 150 pesetas anuales.		
1.º Octubre 1915.....	Guipúzcoa.....	Aumentando a 550 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Tolosa a Berrobi, Elduayen y Berastegui.		
1.º Octubre 1915.....	Navarra.....	Suprimiendo el peatón de Betelu á Inza, Gainza y Urtegui, retribuido con 500 pesetas anuales. Aumentando a 550 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Betelu, el cual, además de la obligación actual de recoger y entregar al paso de la conducción y servir al Balneario durante la temporada oficial, tendrá en lo sucesivo la de servir también a Inza, Gainza y Urtegui.		
1.º Octubre 1915.....	Avila .....	Suprimiendo el Peatón de Santa Maria de los Caballeros a Horcajada y Encinares, retribuido con 365 pesetas anuales. Creando una Cartería en La Horcajada con obligación de recoger y entregar en Santa Maria de los Caballeros y servir a Encinares y Molinos, retribuida con 365 pesetas anuales.		
6 Octubre 1915.....	Córdoba .....	Acordando que quede sin efecto la orden de 4 de agosto de este año, por la que se dispuso que la conducción del correo de la estación de Zújar a Belalcázar e Hinojosa del Duque (25 kilómetros), con dos expediciones diarias, se anunciase a pública subasta por el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales, admitiéndose para la prestación del servicio carruajes de cuatro ruedas de tracción animal y carruajes automóviles. Esta conducción deberá ser precisamente en automóvil y podrá anunciarse a pública licitación por el tipo máximo anual de 7.500 pesetas.		
6 Octubre 1915.....	Ciudad Real.....	Disponiendo que se establezca una conducción del correo en carruaje entre la oficina de Almagro y su estación férrea, la cual verificará cuantas expediciones sean necesarias al día, y podrá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales.		
6 Octubre 1915.....	Oviedo .....	Quando funcione esta conducción quedará suprimido el actual Peatón que presta el mismo servicio, con la retribución de 600 pesetas al año. Creando una cartería en Pastur, con la retribución de 125 pesetas anuales. Suprimiendo la cartería de Bullaso, con obligación de recoger y entregar en Illano y servir a Lantero, Villar de Bullaso y Valcarreira, con la retribución de 200 pesetas anuales. Creando un peatón de Illano a Bullaso, Lantero, Villar de Bullaso y Valcarreira, con la retribución de 450 pesetas anuales. Creando una cartería en Bullaso (Ayuntamiento de Illano), con la retribución de 125 pesetas.		
6 Octubre 1915.....	Huesca.....	Creando una Estafeta en Hecho, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos. Quando funcione esta oficina quedará suprimida la actual Cartería de Hecho con la retribución de 150 pesetas anuales.		
6 Octubre 1915.....	Lugo.....	Disponiendo que el Cartero de Santiago de Fonteita (Parroquia del Ayuntamiento de Corgo), con obligación de recoger y entregar en Corgo, retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además, en lo sucesivo, con la de 200 pesetas anuales.		
6 Octubre 1915.....	Madrid.....	Aumentando a 200 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Cadalso de los Vidrios.		
6 Octubre 1915.....	Pontevedra .....	Creando una cartería en Calvario (Ayuntamiento de Vigo), con obligación de recoger y entregar en Vigo, con la retribución de 250 pesetas anuales.		
6 Octubre 1915.....	Guipúzcoa-Vizcaya...	Disponiendo que se reorganice el actual servicio ambulante de la línea de Bilbao a San Sebastián en la siguiente forma:		
<b>Servicio actual que se reorganiza y suprime.</b>				
ESTAFETAS AMBULANTES		Empleados por expedición	INDEMNIZACIONES	
			Individual diaria.	Importe anual.
Bilbao a San Sebastián (1.ª Expedición)...		1	5	1.825
Bilbao a San Sebastián (2.ª Expedición)...		1	5	1.825
Bilbao a San Sebastián (3.ª Expedición)...		1	8,50	3.102,50